



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto uno (1) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Convocante	NORMA LUCIA PINO MAZO
Convocado	BANCOLOMBIA SA DAVIVIENDA SA BANCO DE BOGOTÁ SA CISA
Radicado	05001 40 03 010 2021-00614 00
Decisión	Acepta Renuncia al Poder Reconoce Personería

En atención al escrito presentado por el apoderado del **BANCO DE BOGOTÁ S.A., ANDRÉS ARDILA ZAPATA**, procede esta Judicatura a aceptar la renuncia al poder conferido, por cuanto cumple la misma cumple con los preceptos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Asimismo, se procede a reconocer personería para actuar en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ SA**, al abogado **DANIEL GALLEGO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.665.699 y portador de la tarjeta profesional 308.417 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d59ed5135296d0a608c31ec76d792056d8454d88a24f133c484ac963f1f55a8**

Documento generado en 01/08/2022 12:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>